

**DECLARA INADMISIBLE
POSTULACIONES A HOSPITAL SAN
JUAN DE DIOS Y HOSPITAL DE NIÑOS
DOCTOR LUIS CALVO MACKENNA,
PERTENECIENTES AL GRUPO N° 6 DEL
CONCURSO DENOMINADO
DESARROLLO DE PROYECTOS DE
EFICIENCIA ENERGÉTICA EN
RECINTOS HOSPITALARIOS DE ALTA
COMPLEJIDAD.**

SANTIAGO, 04 de Mayo de 2015

Hoy se aprobó lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía; en la Ley N°20.798 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2015.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 12 de febrero de 2015, se procedió a la publicación del concurso denominado, "Desarrollo de Proyectos de Eficiencia Energética en Recintos Hospitalarios de Alta Complejidad" publicada en la página web de la Agencia www.acee.cl.

2. Que evaluadas las ofertas presentadas por las empresas **Tecnologías Industriales S.A.**, e **Inversiones y Asesorías en Telecomunicaciones e Informática Limitada** para el Hospital San Juan de Dios de la comuna de Santiago y para el Hospital de Niños Luis Calvo Mackenna de la comuna de Providencia, Región Metropolitana, pertenecientes al grupo N° 6 del concurso, éstas no cumplen con el puntaje mínimo establecido en el punto N° 7.2 las Bases de Concurso.

3. Que, lo anterior configura una de las causales para declarar inadmisibles las ofertas presentadas según lo establece el punto 7.2 de las Bases del Concurso.


APRUEBO:

1. DECLÁRESE INADMISIBLE las postulaciones presentadas para el grupo N° 6 del concurso "Desarrollo de Proyectos de Eficiencia Energética en Recintos Hospitalarios de Alta Complejidad" en conformidad a las Bases de Concurso.

2. Notifíquese a las empresas participantes lo resuelto en la presente, mediante la página web de la agencia www.acee.cl.



DIEGO LIZANA ROJAS
Director Ejecutivo
Agencia Chilena de Eficiencia Energética



MAA/ABM/JRP/ANU/CCH
2015-29-149 y 120

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética